

La propuesta del nuevo Manual de Funciones de la SED

¿Más funciones, los mismos trabajadores?

Del 21 de julio al 6 de agosto de 2026 la Secretaría de Educación del Distrito publicó para observaciones el proyecto de modificación al Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales. Desde Tribuna Magisterial queremos insistir en que tal modificación afecta a los trabajadores administrativos de las instituciones educativas, al ampliar y redistribuir funciones sin que se esté aumentando la planta.

Si bien los tiempos para presentar observaciones ya cerraron, es necesario mantener vivo el debate al respecto, en tanto la nueva propuesta podría generar recarga laboral para los trabajadores administrativos. Una institución educativa no funciona únicamente con docentes y directivos docentes. Temas administrativos como matrículas, biblioteca, certificados, manejo de información, archivo, inventarios, etc., son también labores indispensables para garantizar el derecho a la educación en el distrito.

Durante años las organizaciones de trabajadores han solicitado una ampliación de la planta administrativa de los colegios, así como la necesidad de personal diferenciado para rectoría, secretaría académica, finanzas, biblioteca, almacén y apoyo. Según el Sindicato Unitario Nacional de Trabajadores del Estado (SUNET), la propuesta de la Secretaría de Educación del Distrito hace lo contrario y conserva una planta insuficiente, al tiempo que amplía o mezcla las funciones que deben asumir los trabajadores existentes.

Por ejemplo, el cargo denominado oficialmente Técnico Operativo, código 314, grado 19 cambia sustancialmente su perfil. En la actual Resolución 1986 de 2023 este empleo tiene 7 funciones esenciales y está orientado preferentemente a tareas relacionadas con almacén y biblioteca.

En la propuesta de modificación, el mismo cargo aparece acompañado de 18 funciones esenciales, que incorporan, entre otras, la expedición de certificados y diplomas, matrícula, traslados y retiros de estudiantes, organización de información, elaboración de documentos e informes, atención a usuarios, administración de espacios e información sobre ingreso, salida y traslado de bienes. Todo esto, sin ampliar el número de personas a contratar para tal cargo.

Comparación: Técnico Operativo 314 – grado 19

Aspecto	Manual vigente – Resolución 1986 de 2023	Propuesta de nuevo Manual – 2026
Cargo	Técnico Operativo – código 314, grado 19	Técnico Operativo – código 314, grado 19
Número de cargos	23	23
Dependencia	Nivel institucional / establecimiento educativo	Establecimientos Educativos Públicos
Propósito principal	Desarrollar procedimientos y tareas para el funcionamiento administrativo del colegio, preferentemente en Almacén y Biblioteca.	Brindar apoyo técnico y administrativo en el desarrollo de procesos del establecimiento educativo.
Funciones esenciales	7 funciones esenciales	18 funciones esenciales
Campo principal de trabajo	Almacén, biblioteca, manejo de recursos, información, logística y atención de usuarios.	Se amplía hacia certificados y diplomas, matrícula, traslados y retiros, información institucional, documentos e informes, atención a usuarios, espacios físicos y bienes.
Cambio principal	Perfil relativamente concentrado en Almacén/Biblioteca y apoyo administrativo.	Perfil de apoyo técnico-administrativo más amplio dentro del establecimiento educativo.

La Secretaría de Educación pretende resolver mediante reorganización funcional un problema que requiere fundamentalmente más trabajadores. Desde Tribuna Magisterial apoyamos la denuncia realizada por SUNET respecto a que los colegios necesitan una planta administrativa suficiente y que la propuesta de modificación de funciones corre el riesgo de terminar legalizando la sobrecarga laboral.

Docentes, directivos docentes y trabajadores administrativos hacemos parte de una misma comunidad educativa y la defensa de la educación pública exige defender también las condiciones laborales de quienes garantizan su funcionamiento cotidiano.